



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	17 de diciembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 10:30 hasta las 11:35 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
<b>Presidida por</b>	Jesús Manrique Merino
<b>Secretario</b>	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto González Rámila	SÍ
Andrés M <sup>a</sup> Mozuelos Sainz	NO (Motivos laborales)
Jesús Manrique Merino	SÍ
Mario García de San Juan	SÍ
María Luz Ordás Alegre	SÍ
Ricardo Juárez Paúl	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

<b>Aprobación del acta de las sesiones anteriores (Actas de 17 de septiembre y 12 de noviembre de 2018).</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Junto con la convocatoria de este Pleno se han entregado a los miembros de la Corporación copia de las actas de las sesiones indicadas, que han estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes.

### Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 3/18.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar los gastos proyectados por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 3/18 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1630	13000	1.1	Retribuciones básicas (Personal laboral)	3.000,00
Suplemento de Crédito		1630	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas (Fiestas)	5.000,00
Suplemento de Crédito		3420	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Total Aumento						20.000,00
Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales		20.000,00	
Total Aumento					20.000,00	



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

### **Aprobación, si procede, de la modificación del Complemento Específico de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor de Orbaneja y Cardeñuela Riopico.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Ante la asunción de nuevas responsabilidades por parte del Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios Orbaneja y Cardeñuela Riopico, siendo el único funcionario de la misma que ejerce las que le son propias y las de otros puestos como son las de técnico, administrativo o auxiliar.

Visto que la mencionada Agrupación carece de Relación de Puestos de Trabajo, pues como se ha indicado, el Secretario-Interventor es el único funcionario y que ejerce todas las inherentes a la Administración ordinaria y extraordinaria, y que se ha responsabilizado de la actualización total de los Ayuntamientos a la Administración electrónica.

Visto el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales que establecen la necesidad de nombramiento de un Delegado de Protección de Datos en las Administraciones, y siendo el Secretario-Interventor el único funcionario de la Corporación.

Vista la nueva redacción del artículo 92 bis. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local dada por el artículo 3 del R.D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, así como el artículo 14 y la Disposición Transitoria 6ª.3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según los cuales la función de Tesorería en las entidades locales clasificadas como de 3ª categoría debe ser ejercida de manera excepcional por el Secretario-Interventor, siempre y cuando no pueda ejercerse por los medios enumerados en la propia regulación, como Agrupación, Diputación Provincial, acumulación u otro funcionario, y no habiéndose asumido la mencionada función hasta la fecha.

El Sr. Presidente propone al resto de miembros de la Corporación al adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el nuevo complemento específico de la Agrupación de municipios de



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Orbaneja y Cardeñuela Riopico para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor, que se fija en 12.000,00 euros anuales a repartir en las 14 pagas.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

### Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cuatro concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2019 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	45.000,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.780,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	720,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.100,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	66.400,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.000,00 €
	Total Presupuesto	220.000,00 €
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	75.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	220.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

### Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de obras de construcción de la 2ª Fase del nuevo Centro Socio-Cultural de Orbaneja Riopico.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento abierto simplificado de contratación (anticipada) de las obras de 2ª fase del nuevo Centro Social de Orbaneja Riopico			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria (anticipada)	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45211350-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 99.097,34 €		Impuestos: 21%	Total: 119.907,78 €
Valor estimado del contrato: 99.097,34 €		Impuestos: 21%	Total: 119.907,78 €
Fecha de inicio ejecución: 01/01/2019	Fecha fin ejecución: 24/03/2019	Duración ejecución: tres meses	Duración máxima: tres meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propuso la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Habiéndose justificado la no división del contrato en lotes en virtud del art. 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que al ser una obra cuyo plazo de ejecución debe ser cumplido estrictamente, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Vista la tramitación del expediente y el Acta de la Mesa de contratación de fecha 14 de

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

diciembre de 2018 relativa a la apertura de sobres presentados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Adjudicar el contrato (anticipado) de las obras de 2ª fase del nuevo Centro Social de Orbaneja Riopico, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador presentado y considerado como oferta económicamente más ventajosa por la Mesa de contratación de fecha 14 de diciembre de 2018:

	Licitador	Puntos totales
1	Ryal Const. e Ingeniería S.L.	34,40
2	Ocsacon S.L.U.	91,50
3	Itarq S.L.	53,08
4	Garsan S.L.	49,94
5	Urbina Ing. Y Const. S.L.	12,47

- **Oscacon S.L.U. con 91,50 puntos y una oferta de un mes de reducción de plazo de ejecución y 99.905,72 € de oferta económica.**

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 6 de noviembre de 2018.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Valentín Junco Petrement.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico en el plazo más breve posible.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### Mociones de urgencia (si procede).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuenta y ratificación de decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

- El 18 de septiembre de 2018 se incoa expediente de ruina a la edificación de la C/ Real nº 31.
- El 24 de septiembre de 2018 se dicta orden de ejecución de demolición de cubierta para Barrio de abajo 27.
- El 25 de septiembre de 2018 se dicta orden de ejecución de limpieza de solar para Barrio de abajo 28.
- El 25 de septiembre de 2018 se dicta orden de ejecución de demolición de restos y retirada de escombros para la parcela 25042 del polígono 501.
- El 2 de octubre de 2018 se dispone la baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida de un vecino.
- El 2 de octubre de 2018 se aprueba la 1ª Certificación y factura de la obra de construcción de la 1ª Fase del nuevo centro Social de Orbaneja Riopico por 5.204,75 €. Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.
- El 9 de octubre de 2018 se dispone la declaración definitiva de ruina del inmueble la C/ Camino Rubena nº 3.
- El 9 de octubre de 2018 se dispone la declaración definitiva de ruina del inmueble la C/ Camino Rubena nº 1.
- El 9 de octubre de 2018 se dicta orden de ejecución de reparaciones varias en el inmueble de C/ Real nº 38.
- El 16 de octubre de 2018 se concede licencia de obra de cubrición de garaje en C/ Vía Minera nº 22.
- El 16 de octubre de 2018 se dispone apertura de expediente sancionador por infracción de la ordenanza de abastecimiento de agua al inmueble de C/ Principal nº 6.
- El 23 de octubre de 2018 se aprueba la 2ª Certificación y factura de la obra de construcción de la 1ª Fase del nuevo centro Social de Orbaneja Riopico por 0,00 €. Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.
- El 30 de octubre de 2018 se dispone la apertura de expediente de retirada de vehículo de la vía pública en la Urbanización Riopico.
- El 5 de noviembre de 2018 se dispone el archivo de expediente de enajenación de sobrante de vía pública en Barrio de Abajo nº 11 y 12 de Quintanilla Riopico.
- El 13 de noviembre de 2018 se concede ayuda a la natalidad por nacimiento.



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

-El 13 de noviembre de 2018 se dispone la apertura de expediente sancionador por vertido ilegal de aceite en la parcela 5049 del polígono 501.

-El 19 de noviembre de 2018 se dispone la apertura de expediente de recaudación en vía ejecutiva de tasa pendiente por impago.

-El 19 de noviembre de 2018 se dispone el cierre sin sanción del expediente sancionador por infracción de la ordenanza de abastecimiento de agua al inmueble de C/ Principal nº 6.

-El 19 de noviembre de 2018 se ordena la rescisión del contrato de arrendamiento del Centro de Recepción de Peregrinos.

-El 20 de noviembre de 2018 se aprueba la 3ª Certificación y factura de la obra de construcción de la 1ª Fase del nuevo centro Social de Orbaneja Riopico por 31.090,16 €. Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 26 de noviembre de 2018 se dispone la imposición de sanción con motivo del 2º expediente por permanencia de animales sueltos en Quintanilla Riopico.

-El 26 de noviembre de 2018 se concede licencia para animal potencialmente peligroso en la Urbanización Riopico.

-El 10 de diciembre de 2018 se dispone la apertura de expediente sancionador por vertido asfáltico en C/ Real 58.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y Preguntas.

-Por la concejal Dña. Mª Luz Ordás se pregunta por la realización de la obra en Vía Minera nº 11. Se expone por el Presidente la sucesión de actuaciones hasta la actualidad.

-Por la concejal Dña. Mª Luz Ordás se pregunta por la instalación de videocámaras en las zonas de contenedores para evitar vertidos incontrolados. Por parte del Alcalde se le responde que se ha denegado la autorización para las mismas en varias ocasiones por parte de la Subdelegación del Gobierno.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE